

8.^a La dirección de los reformatorios, con preferencia, debe estar confiada á Comunidades religiosas, y que la idea de Dios y las prácticas de la Religión sean el único freno para contener el desarrollo de las pasiones y demás actos criminosos.

9.^a Casas de familia para los abandonados, exdelincuentes y para los abandonados que han recibido la educación é instrucción antes en un asilo ó reformatorio.

PONENCIA

D. Jaime Teixido.